

FUNDACIÓN
ORQUESTAS
JUVENILES E
INFANTILES CHILE

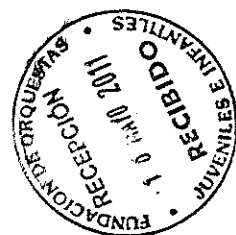
CONVENIO POR PERFECCIONAMIENTO MUSICAL Beca Orquestas Sinfónicas Regionales

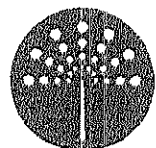
Entre la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, representada por su Subdirectora de Administración y Finanzas doña Dagnne Rojas Arquero, cédula nacional de identidad N° [redacted] y doña Alicia Pardo Norambuena, Asistente Social, cédula nacional de identidad N° [redacted] del mismo domicilio, para estos efectos en Balmaceda 1301, Santiago, por una parte, en adelante llamada "la Fundación" y por la otra, Horacio Enrique Ahumada Horta, cédula nacional de identidad N° [redacted] actuando en representación de su pupilo]¹ don (doña) Rocío Belén Ahumada Pedrero, estudiante, cédula nacional de identidad N° [redacted], domiciliado en calle [redacted], comuna de Maipú, en la Región Metropolitana, en adelante llamado el "Becario" se ha pactado el siguiente convenio:

- 1) La Fundación en cumplimiento de sus objetivos, tiene un Programa de Becas para jóvenes estudiantes de música.
- 2) Estas becas consisten en el financiamiento parcial de estudios musicales de cada becario.
- 3) El Becario declara estar interesado en profundizar sus conocimientos y estudios de música, en continuarlos y sobre esta base la Fundación lo ha seleccionado de conformidad con los términos señalados en el presente instrumento.
- 4) Por el presente, y sujeto a cada una de las condiciones suspensivas indicadas en el numeral 6) más abajo, la Fundación se obliga a pagar al Becario una beca, quien la acepta, por un monto total y acumulado de \$360.000 pesos, en adelante la "Beca", que se pagará en las siguientes fechas: \$45.000 el 31/05/2011, \$90.000 el 29/07/2011, \$90.000 el 30/09/2011, \$90.000 el 30/11/2011 y \$45.000 el 29/12/2011.
- 5) Esta Beca se pagará sólo a través de depósito mensual en la cuenta que indicare el Becario y que fuere aceptable para la Fundación.
- 6) Las partes acuerdan que el pago de la presente beca está sujeto a las siguientes condiciones suspensivas:
 - a) Que el Becario utilice los fondos recibidos sólo para financiar clases del(los) instrumento(s) musical(es) que interprete en la respectiva orquesta sinfónica regional (en adelante la "Orquesta"), la compra de dichos instrumentos y sus accesorios, fotocopias de partituras utilizadas en la Orquesta y pasajes para asistir a ensayos de la misma.
 - b) Que el Becario mantenga su calidad musical, según razonablemente y de buena fe lo califique la Fundación.
 - c) Que el Becario siga desarrollando la práctica musical colectiva en la Orquesta, cumpliendo con la asistencia, horarios, ensayos, conciertos, puntualidad, disciplina y desempeño exigidos por dicha Orquesta. Se entiende que ello depende a la programación de cada región y que el becado deberá asistir al menos a los ensayos citados por el productor regional.
 - d) La continuidad de los estudios regulares de música del Becario.
 - e) El no bajar de la nota mínima exigida por la Fundación al Becario en las evaluaciones que realizarán los profesores, monitores y/o director de la Orquesta.
 - f) La mantención por parte del Becario de una conducta y tratos adecuados con los directores, instructores, y demás becarios y la administración de la Fundación.
 - g) El debido cumplimiento por parte del Becario de las obligaciones señaladas en el Reglamento Interno de la Orquesta que las partes entienden formar parte íntegra del presente documento.
 - h) Que el Becario no adquiera la calidad de músico profesional, comience a recibir remuneración por labor como músico, reciba otra beca para sus estudios de música o se titule como músico.
- 7) Cada una de las condiciones suspensivas indicadas en el numeral 6) anterior constituye obligaciones del Becario bajo el presente instrumento.
- 8) En caso que la Fundación, en casos especialmente calificados, solicitare al Becario su colaboración con sus actividades, el Becario deberá prestar dicha colaboración con la mayor diligencia, calidad y dedicación posible.
- 9) El Becario podrá renunciar a la beca en cualquier momento, para lo cual deberá informar por escrito a "la Fundación" con al menos 15 días de anticipación.
- 10) La Fundación, por su parte, podrá poner término a la beca y/o el presente convenio en el caso que el becario incurriere en incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, en el reglamento interno o incurra en alguna conducta que atente contra la moral y las buenas costumbres.

¹ Esta frase debe agregarse para menores de 14 años, ya que sólo pueden actuar representados por su padre, madre o tutor.

Santiago, mayo 01 de 2011





FUNDACIÓN
ORQUESTAS
JUVENILES E
INFANTILES CHILE

CONVENIO POR PERFECCIONAMIENTO MUSICAL Beca Orquestas Sinfónicas Regionales

ANEXO N° 1 REGLAMENTO INTERNO

- 4) Participar de las capacitaciones organizadas por la Fundación. Estas podrán ser obligatorias, voluntarias o por invitación, conforme razonablemente lo establezca la Fundación.
- 5) Estar atento a cualquier cambio de la programación de ensayos parciales, *tuttis*, conciertos u otras actividades que tengan relación con su condición de Becario, cambios que serán informados a través de su correo electrónico u otro medio dispuesto por el equipo de trabajo de cada región. Por tanto, se entiende que es de absoluta responsabilidad del Becario informarse de los cambios de programación. Es por lo anterior, que todo cambio de número celular, teléfono de red fija, c-electrónico o dirección resulta de suma importancia para la Fundación y será obligación mantener informada a la Fundación al correo apardo@orquestajuvenil.cl
- 6) Informar al productor de la Fundación acerca de antecedentes de salud, que requieran de alguna consideración especial, sean ellos por enfermedades, medicación y alimentación.
- 7) Cumplir con los horarios establecidos para ensayos, conciertos y otras actividades propias a su condición de miembro de la Orquesta. Es imperativo llegar 20 minutos antes de la actividad para poder armar el instrumento y/o prepararse con tranquilidad.
- 8) En caso que por motivos de fuerza mayor, enfermedad o estudios no pudiere asistir a los ensayos, el Becario deberá acreditar mediante certificado médico o de estudios o en entrevista con su productor, las razones que ocasionaron su falta. Los antecedentes que sustentaren lo anterior se entregarán al ensayo siguiente al productor de orquesta.
- 9) Solicitar la Comisión de Orquestas Regionales conformado por un equipo de la FOJI, a través del productor de la Orquesta, vía correo electrónico, con 15 días de anticipación permisos para ausentarse de ensayos y/o conciertos, los que tendrán la siguiente estructura de funcionamiento:
 - a) Quien autoriza es siempre la Comisión de Orquestas Regionales, es su facultad autorizar o rechazar una solicitud.
 - b) El Becario presentará una solicitud por escrito a través del productor en el formato establecido para ello.
 - c) La solicitud deberá presentarse al menos 15 días (hábiles) de anticipación al permiso..
 - d) La solicitud de permiso en ningún caso garantiza su otorgamiento.
- 10) La Fundación podrá solicitar un informe que dé cuenta acerca del destino de los recursos y/o de antecedentes técnicos musicales, cuyo plazo se publicará para conocimiento público en www.orquestajuvenil.cl o a través de c-electrónico.
- 11) No causar daño o perjuicio alguno. En caso que el Becario ocasionare algún daño o perjuicio a la Fundación, lugares de ensayos, alojamiento, alimentación, concierto o instrumentos y accesorios, ésta podrá descontar de la beca del Becario el valor en que razonablemente estimare dichos perjuicios.
- 12) Mantener en todas las actividades organizadas por la Fundación, sean ellas ensayos, conciertos o giras, un comportamiento apropiado de acuerdo a las circunstancias.
- 13) Mantener una conducta apropiada con directores, instructores, personal administrativo, y sus compañeros, quedando prohibido las agresiones físicas y verbales, malos tratos, actitudes y expresiones consistentes en insultos o descalificaciones personales, y cualquier otra conducta reñida con la moral y la buena convivencia.
- 14) Como se trata de un programa formativo, donde la práctica instrumental es de igual importancia que el sentido de responsabilidad y compromiso, se entiende entonces que la asistencia a ensayos, conciertos y actividades oficiales será responsabilidad de cada Becario.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

- 1) Inasistencias a ensayos individuales, parciales, seccionales y *tuttis*: se permitirá al Becario mantener una (1) inasistencia injustificada durante el período de vigencia de la beca. El procedimiento será:
 - a) Producida la ausencia, el productor de la Orquesta notificará a través de correo electrónico al Becario acerca de su falta y lo citará a una reunión.
 - b) A la segunda ausencia injustificada en los plazos señalados, el Becario dejará de pertenecer al elenco de la Fundación y perderá su condición de Becario.